

RESOLUCIONES ACTA 12-2024

a.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal basado en las consideraciones y fundamentos de derecho antes relacionados, por unanimidad corporativa, **RESUELVE:**

Declarar **NO HA LUGAR** el escrito el mediante el cual se **SOLICITA QUE OPERE LA AFIRMATIVA FICTA**, presentado por el abogado **LUIS FRANCISCO TORRES FARAJ**, actuando en la condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **LA NATIVIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**, debido a que la Corporación Municipal ya emitió la Resolución tal y como consta el Acta No. 09-2024, en el Punto 9, inciso “g”, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes tres (3) de junio de 2024, asimismo, por considerar el pleno corporativo que en la presente causa administrativa **NO HA OPERADO LA AFIRMATIVA FICTA, NO HA EXISTIDO INACTIVIDAD PROCESAL Y TAMPOCO HA EXISTIDO SILENCIO ADMINISTRATIVO.**- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

b.-) La Corporación Municipal basado en las consideraciones y fundamentos de derecho antes relacionados, por unanimidad corporativa, **RESUELVE:**

1) Declarar **NO HA LUGAR** el escrito mediante el cual se **SOLICITA QUE OPERE LA AFIRMATIVA FICTA**, presentado por la abogada **CLAUDIA PATRICIA IZAGUIRRE**, actuando en la condición de apoderada legal del señor **RONAL EDUARDO SANCHEZ CORDOVA**, por considerar el pleno corporativo que es improcedente y que en la presente causa administrativa **NO HA OPERADO LA AFIRMATIVA FICTA, NO HA EXISTIDO INACTIVIDAD PROCESAL Y TAMPOCO HA EXISTIDO SILENCIO ADMNISTRATIVO.**

2) Consecuentemente, la parte interesada deberá sujetarse a lo ordenado y resuelto en el **Acta No. 11-2024 en el Punto 9 inciso “a”, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el miércoles tres (3) de julio de 2024**, por tanto, cumplido lo anterior, se proceda de forma inmediata a emitir la resolución que por ley corresponde respecto a la procedencia o no en cuenta al fondo del Reclamo Administrativo.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

c.-) La Corporación Municipal por unanimidad corporativa, **RESUELVE: 1)** Dar por recibida la Opinión Legal emitida por el abogado Juan Manuel Morales Andino, Asesor Legal Municipal; **2.)** Se ordena agregar a las presentes diligencias la Certificación de Punto de Acta extendida el 04 de julio de 2024, por la Secretaria Municipal, respecto a la transcripción del Acta No. 11-2022, punto 8 inciso a, de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves 16 de junio del año 2022, asimismo, se agregue a las presentes diligencias el Informe de fecha cinco (5) de septiembre de 2022, emitido por el Jefe del Departamento Municipal de Catastro; - Acto seguido, en la presente sesión de corporación se proceda a emitir la Resolución que por ley corresponde, en cuanto al fondo si procedente declarar con lugar o sin lugar el RECLAMO ADMINISTRATIVO, presentado por los abogados CLAUDIA PATRICIA IZAGUIRRE y NAIN JOSE PAZ, actuando en la condición de apoderados legales del señor RONAL EDUARDO SÁNCHEZ CORDOVA, objeto de las presentes diligencias administrativas. - **CUMPLASE.**

d.-) **POR TANTO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, haciendo aplicación de los artículos 80 y 298 de la Constitución de la República; 1,19,22,23, 24,25,26,54,55,60,61,74 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 41 y 42 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 5,7,8,116 y 120 de la Ley General de la

Administración Pública, asimismo, por las consideraciones legales anteriormente expuestas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarando **SIN LUGAR** el **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, presentado por los abogados **CLAUDIA PATRICIA IZAGUIRRE** y **NAIN JOSE PAZ**, actuando en la condición de apoderados legales del señor **RONAL EDUARDO SANCHEZ CORDOVA**, consecuentemente, se declara improcedente se apruebe otorgar clave catastral a un bien inmueble que se argumenta pertenece al señor **RONAL EDUARDO SANCHEZ CORDOVA**, consistente en un lote de terreno ubicado en el **Sector Tacamiche, Aldea El Porvenir** de este municipio, inmueble adquirido por dicho señor mediante donación que le hiciera la **Empresa Asociativa Campesina “28 de Junio Tacamiche”**, ya que de acuerdo a la información catastral previo a que dicho señor adquiriera el inmueble mediante donación que le hiciera la mencionada empresa asociativa campesina, el predio de mayor cabida y de donde se desmembró el lote o fracción de terreno traspasado a favor del **RONAL EDUARDO SANCHEZ CORDOVA**, en ningún momento ha estado inscrito ante el Departamento Municipal de Catastro a favor de la mencionada empresa campesina, sino que está inscrito a favor de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS**, por consiguiente, las Municipalidades no están facultadas para anular escrituras públicas y sus inscripciones registrales ante el Instituto de la Propiedad, consecuentemente, la **Municipalidad de San Manuel, Cortés**, no está facultada para anular la escritura pública y su inscripción registral, mediante la cual la **Universidad Católica** ampara el dominio del inmueble en conflicto, ya que tal facultad le está reservada a los Juzgados y Tribunales competentes.

SEGUNDO: Contra la Resolución procede los recursos legales de reposición y apelación, en consecuencia, **MANDA:** En caso de no ser Recurrida dentro del plazo legal esta Resolución se archive administrativamente las presentes diligencias administrativas.- Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **NOTIFIQUESE.**

e.-) **RESUELVE:** Aprobar por **MAYORIA DE VOTOS** los miembros presentes (Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por ley Josías Canales), facultar al comité de la **FERIA PATRONAL DE LA ALDEA LA SABANA**, la instalación de juegos permitidos por la ley, en el marco de las fiestas de la feria de la aldea La Sabana, jurisdicción del municipio de San Manuel Cortes. Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la ley de policía y convivencia social; y el plan de arbitrios vigente. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

f.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes (Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por ley Josías Canales) acuerdan dar por aprobado la enmienda al acuerdo en acta 10-2024 en el punto 10 inciso “i” de fecha 20 de junio de 2024 donde se dio por aprobado facultar al señor alcalde aperturar cuenta en Ban Rural, la enmienda consiste en incorporar la firma del gerente de aguas de Tehuma lic. Pedro Mendoza. POR LO TANTO, el acuerdo se leerá así: Por votación unánime los miembros presentes, acuerdan facultar al señor alcalde municipal aperturar cuenta de cheques en Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BanRural) con el propósito de ofrecer más alternativas de pago a los contribuyentes y facilitar el traslado de operaciones de la empresa municipal Aguas de Tehuma, con la delegación o registro de la firma del lic. Pedro Mendoza en su condición de Gerente de Aguas de Tehuma. **El presente acuerdo es de ejecución inmediata.**

g.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes **Hanny Rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde municipal por ley**, resuelven dar por aprobado facultar al señor alcalde municipal otorgar ayuda económica de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad, a la señora **AZUCENA LIZSETH ANTUNEZ CABALLERO** con **DNI 1801-1984-01370**, para cubrir gastos médicos (endoscopia), y es una persona de escasos recursos. **El presente acuerdo es de ejecución inmediata.**

h.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes (**Hanny rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por Ley Josías Canales**) resuelven dar por recibido la solicitud del sr. Miguel Ángel López Velásquez presidente de la **Junta de Agua de la colonia Pineda No.2** quien solicita permiso para el uso del área municipal cuya medida es de 7 metros de ancho por 20 metros de largo para perforación de pozo y construcción de tanque para la comunidad; **así mismo se da traslado al Departamento de Catastro Municipal y a las comisiones de Tierra y Legal; debiendo presentar informe para resolver conforme a ley.**

i.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes (**Hanny rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por Ley Josías Canales**) resuelven dar por recibido el escrito presentado por el **lic. Danilo Isaula** presidente del consejo de administración **CONCELSA**, quien solicita a las distintas comisiones comisión de tierra, catastro, departamento legal y UMA, con el abogado Adelmo Hernández Hernández, presentando copia de poder de representación cotejado con el original en la presente reunión, el cual se adjunta al expediente. Y traslado a las comisiones Tierra Legal y departamento de Catastro.

j.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes (**Hanny rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por Ley Josías Canales**) resuelven dar por recibido la solicitud presentada por **Yamileth Colindres Romero con DNI- 0824-1981-00169**, en representación de la empresa **“PLANTEL DE VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES COMERCIAL COLINDRES ROMERO”**, quien solicita permiso de operación en el sitio Masicales, municipio de San Manuel Cortes, el plantel de ventas de productos forestales estará orientado a la compra y comercialización de productos forestales como ser madera aserrada de pino y de color, y sub productos como aserrín, colochó, tacos, la cual será adquirida a través de proveedores que dispongan de un plan de manejo forestal, planes de salvamento, plantaciones certificadas, industrias primarias y secundarias

debidamente autorizada por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). El plante de venta de productos y sub productos forestales no contara con ningún tipo de maquinaria para procesos de madera; **así mismo se da traslado a los departamentos de Control Tributario, Justicia Municipal y la Unidad de Medio Ambiente, debiendo presentar informe a la Corporación Municipal.**

k.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes (**Hanny rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por Ley Josías Canales**) resuelven dar por recibido la solicitud presentada por la Sra. **Patricia Enamorado**, en su condición de representante legal de la empresa **La Natividad**, quien solicita autorización para poder llevar a cabo un programa de siembra y establecimiento de árboles frutales en el área verde y municipal, así como en las aceras en su franja verde, del proyecto habitacional la natividad contigua a la colonia Pineda No2., **así mismo traslado al departamento de Catastro Municipal y que presente informe.**

l.-) Por unanimidad corporativa los miembros presentes (**Hanny rivera, Elda Mejía, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Canales, Maritza López y alcalde por Ley Josías Canales**) resuelven dar por aprobado lo solicitado por el lic. José Ramon Canales presidente del patronato pro mejoramiento del Plan San Manuel Cortes, petición que consiste en respaldar al señor alcalde para solicitar a la empresa Nacional de Energía Eléctrica el proyecto de canalización de la energía eléctrica hacia el cementerio de la comunidad EL Plan. **Por lo tanto, facultan al señor alcalde realizar la petición a ENEE del proyecto de canalización de la energía eléctrica hacia el cementerio de la comunidad EL Plan.**

m.-) Por unanimidad miembros presentes resuelve: Declarar improcedente la solicitud de remisión de las diligencias a la Gobernación Departamental de Cortes debido a que mediante acta No. 21-2023 en el punto 9 inciso “e” de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el treinta (30) de noviembre del año 2023 el pleno corporativo declaro NO HA LUGAR el escrito de recurso de reposición y

subsidiariamente el recurso de apelación presentado por el abogado Wilfredo Francisco Navas Dávila en virtud de haber sido presentado de forma extemporánea o fuera de los plazos establecidos en los artículos 214 y 216 del reglamento General de la Ley de Municipalidades, por consiguiente, el abogado Alim Omar Martínez Lagos debe tomar en cuenta que no es posible remitir las diligencias a la Gobernación Departamental de Cortes por el motivo que no existe ningún recurso de apelación admitido a trámite, por lo que se le recomienda revisar adecuadamente el expediente administrativo y abstenerse de emitir comentarios que se cometido abuso de autoridad por cuanto se ha respetado el debido proceso, en tal sentido estima la corporación municipal que su petición es contraria a derecho y denota mala fe procesal.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTÉS

SAN MANUEL, CORTÉS, HONDURAS, C.A. TELEFONOS: 2650-1020, 2650-1287



RESOLUCIONES 03-2024

a.-) Por unanimidad corporativa acuerda dar por aprobado facultar al señor alcalde municipal suscribir el **CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MISIONES DEL AGUA INTERNACIONAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTES Y LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA/VILLA VINDA Y BETHEL.**

b.-) Por unanimidad corporativa dar por aprobado la ampliación de líneas presupuestarias, debido a que se percibieron alzas en los ingresos de fondos propios por el valor de lps. **1,884,503.94**. Lo anterior en virtud de potestad que les compete según artículo 98 y 174 de la ley de municipalidades.

SOLICITUD DE AMPLIACION 05-2024

TIPO DE INGRESO	CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	ALZAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Ingresos Tributarios	11.7.1.01.09.00	Fabricación de productos de panadería	L 36,450.80	L 97,928.10	L 62,477.50	L 97,928.10
Ingresos Tributarios	11.7.1.02.07.00	Depositos	L 11,130.00	L 148,482.32	L 137,332.32	L 148,482.32
Ingresos Tributarios	11.7.1.03.23.00	Molinos que prestan servicios a particulares	L 2,500.00	L 7,447.92	L 4,947.92	L 7,447.92
Ingresos Tributarios	11.7.1.03.44.00	Discoteca	L 6,000.00	L 16,000.00	L 10,000.00	L 16,000.00
Ingresos Tributarios	11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	L 190,121.78	L 1,229,553.49	L 1,039,431.71	L 1,229,553.49
Ingresos Tributarios	11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	L 450,328.28	L 568,543.29	L 118,215.01	L 568,543.29
Ingresos Tributarios	11.7.4.01.01.00	Explotación de Canteras	L 68,722.15	L 128,218.53	L 59,496.38	L 128,218.53
Ingresos Tributarios	11.7.4.01.07.00	Caza v Pesca	L 222,117.81	L 222,117.81	L 222,117.81	L 222,117.81
Ingresos Tributarios	11.7.6.01.05.00	Telefonia Movil	L 1,355,795.84	L 1,454,791.06	L 98,995.22	L 1,454,791.06
Ingresos No Tributarios	12.5.99.02.20.00	Constancia	L 245,120.00	L 378,610.07	L 131,490.07	L 378,610.07
TOTAL			L 2,365,168.65	L 4,249,672.59	L 1,884,503.94	L 4,249,672.59

TIPO DE EGRESO	LINEA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL EGRESO	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUTADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO FINAL
Funcionamiento	08.00.000.001.000.27410	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa v/Financiera	L 284,000.00	L 136,000.00	L 240,000.00	L 388,000.00
Funcionamiento	08.00.000.001.000.23200	Mantenimiento v/Reparación de Equipos v/medios de Transporte	L 415,000.00	L 179,954.72	L 235,045.28	L 450,945.28
Funcionamiento	08.00.000.001.000.25400	Primas v/Gastos de Seguro	L 182,700.00	L 96,826.07	L 85,873.93	L 136,873.93
Funcionamiento	08.00.000.001.000.39200	Útiles de Escritorio, Oficina v/Enseñanzas	L 382,500.00	L 71,517.23	L 310,982.77	L 390,982.77
Funcionamiento	08.00.000.001.000.33100	Productos de Papel v/Carton	L 167,500.00	L 86,526.25	L 80,973.75	L 181,973.75
Funcionamiento	08.00.000.001.000.31110	Productos Alimenticios v/Bebidas	L 425,000.00	L 127,721.50	L 297,278.50	L 381,080.08
Inversión	11.08.001.003.000.24200	Estudios, Inversiones v/Análisis de Factibilidad Todo El Municipio	L 245,000.00	L 38,150.00	L 206,850.00	L 448,114.47
Inversión	11.08.002.000.001.47210	Construcción de Proyectos de Agua Potable en Colonia Bethel	L 111,128.32	-	L 297,142.83	L 408,270.95
Inversión	11.08.003.000.001.47210	Construcción de Proyectos de Agua Potable en Colonia Nueva Esperanza	L 102,000.00	-	L 297,142.83	L 399,142.83
Inversión	11.08.004.000.001.47210	Construcción de Proyectos de Agua Potable en Colonia Villa Vinda	L 102,000.00	-	L 297,142.83	L 399,142.83
TOTAL			L 2,416,828.32	L 734,705.77	L 1,884,503.94	L 3,566,626.49

c.-) Por **MAYORÍA DE VOTOS** da por aprobado el Informe Rendición de cuentas GL y sus 14 formas, correspondiente al II Trimestre **ACUMULADO** de los meses de **enero a junio del año 2024** reflejando lo siguiente:

Ingresos del periodo Lps. 40,260,242.35 (cuarenta millones, doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos lempiras con treinta y cinco centavos)

Egresos del periodo Lps. 28,202,785.13 (veintiocho millones doscientos dos mil con setecientos ochenta y cinco lempiras con trece centavos.

Notas de Crédito. Lps. 9,482,454.70 (nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil con cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con setenta centavos.

Notas de Debito: Lps 19,404,442.76 (diez y nueve millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con setenta y seis centavos.

d.-) Por MAYORÍA DE VOTOS da por aprobado el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados correspondiente al II Trimestre ACUMULADO que comprenden los meses de enero a junio del año 2024, reflejando lo siguiente.

DEPARTAMENTO: CORTÉS MUNICIPIO: San Manuel
AÑO: 2024 PERIODO: PRIMER HASTA SEGUNDO TRIMESTR

INGRESOS EN EL TRIMESTRE				
DESCRIPCIÓN	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDO EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	78,526.66	0.00	0.00	78,526.66
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	14,285,272.30	17,451,431.00	8,445,012.39	40,181,715.69
TOTAL DISPONIBLE	14,363,798.96	17,451,431.00	8,445,012.39	40,260,242.35
MENOS GASTOS EJECUTADOS EN TRIMESTRE				
DESCRIPCIÓN	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	6,859,869.36	0.00	367,898.93	7,227,768.29
INVERSIÓN	7,236,468.04	8,038,151.46	5,700,397.34	20,975,016.84
TOTAL EJECUTADO	14,096,337.40	8,038,151.46	6,068,296.27	28,202,785.13
SALDOS AL FINAL DEL TRIMESTRE				
DESCRIPCIÓN	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS SEGÚN LIBROS	267,461.56	9,413,279.54	2,376,716.12	12,057,457.22


Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal

